



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MPH-CM

Huaral, 31 de agosto de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Carta N° 019-2021-MPH/CM-REG.FMYR de la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez, Carta N° 010-2021-MPH/CM-REGIDORES de los regidores de la Municipalidad Provincial de Huaral, Carta N° 115-2021-MPH/GM de la Gerencia Municipal, Opinión Legal del Asesor Legal Externo, Memorándum N° 183-2021/GM-MPH de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Carta N° 019-2021-MPH/CM-REG.FMYR de fecha 26 de julio de 2021, signada con expediente N° 13026, la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez, manifiesta que teniendo conocimiento que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, viene ejecutando obras y mantenimiento de parques y jardines en el Distrito, propone conformar una comisión especial para realizar acciones de fiscalización, amparada en el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC).

Al respecto, el RIC de la Municipalidad Provincial de Huaral, en literal b) del artículo 56° consagra que las comisiones especiales, son constituidas entre otros fines, para estudios especiales o trabajo según acuerde el Concejo Municipal. Conforme a las atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, solicita que se trate en la estación de orden del día de la próxima sesión de Concejo, la propuesta de Acuerdo señalada en la misiva.

Asimismo, con Carta N° 010-2021-MPH/CM-REGIDORES, signada con expediente N° 14772 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrita por 08 regidores de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicitan se incluya en agenda de la segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del mes de agosto del presente año, la propuesta de Acuerdo del Concejo Municipal para conformar una Comisión Especial con el objetivo de realizar acciones de fiscalización. Asimismo, adjuntan la lista de regidores propuestos para su respectiva conformación.

Al respecto, la Gerencia Municipal a través de la Carta N° 115-2021-MPH/GM de fecha 20 de agosto de 2021 solicita al asesor legal externo de la entidad edil, sirva emitir opinión de acuerdo a la normas legales vigentes, sobre la procedencia de conformar una Comisión Especial para acciones de fiscalización de obras y mantenimiento que se vienen ejecutando.

Por lo que, en fecha 25 de agosto se recepciona la opinión legal del Asesor Legal Externo, donde indica que la fiscalización de la gestión municipal es una atribución y obligación de los regidores, no estableciéndose forma o plazo para realizarla; por lo que, los regidores pueden efectuar acciones de fiscalización en forma personal, sin que sea necesario la conformación de una Comisión Especial, debido a que el RIC no ha contemplado de manera expresa la conformación de Comisiones Especiales; sin embargo, el concejo podría disponer que se conforme una comisión especial para un estudio determinado, que en el fondo sería un acto de fiscalización.

Que, la conformación de la Comisión Especial ha sido solicitada por la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez, a través de una moción de orden del día, cumpliendo con lo establecido en el RIC; por lo que, opina que la solicitud sea incluida en la agenda de una próxima sesión de concejo. De otro lado, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 183-2021/GM-MPH remite los actuados para el trámite correspondiente.



Municipalidad Provincial de Huaral

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MPH-CM**

Que, en el debate de la sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos, manifiesta que dos de las obras mencionadas, aún no han sido ejecutadas, por lo que, la fiscalización no debe obstruir la ejecución de las mismas.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON LA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Fiscalización de las obras y/o mantenimientos que se vienen ejecutando en la Municipalidad Provincial de Huaral, que estará integrada por los siguientes regidores:

- Alexander Manuel Muñoz Riega.
- Gamaniel Ricardo Flores Espinoza.
- Edgar Villanueva Jara.
- Wilfredo Jhony Santos Romo.
- Flor Mery Yauri Ramirez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión conformada, tiene como objetivo realizar acciones de fiscalización de las obras y/o mantenimientos, siguientes:

1. Construcción de veredas, reparación de espacio de recreación pasiva, renovación de área verde y banca en el Parque Centenario en la Localidad de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
2. Renovación de área verde, reparación de espacio de recreación pasiva en el parque Alameda sur en la Localidad de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral.
3. Construcción de veredas, reparación de espacio de recreación pasiva, renovación de área verde y banca en el Parque de la Cultura en la Localidad de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
4. Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en la vía colectora, comprendida en el tramo Asentamiento Humano San Isidro – Los Naturales, hasta la ex Casa Hacienda Retes y Centro Poblado San Martín de Retes del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, Etapa I Casona Retes, Av. Victoria, Departamento de Lima.
5. Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Camino Viejo de Jesús del Valle, del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, coordinar con las unidades orgánicas competentes, para que brinden las facilidades correspondientes a los miembros de la Comisión Especial, en cumplimiento del objetivo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** el plazo de 45 días hábiles para la emisión del Informe Final de la Comisión, con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Ricardo Anzures Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE